



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

Colegio Libertador Simón Bolívar

REGIÓN DE COQUIMBO
LA SERENA, 2023

INDICE

INDICE.....	2
I.- Introducción... ..	3
II.- Disposiciones Generales.....	4
III.- De la Evaluación	7
A.- Disposiciones respecto a las estrategias para evaluar los aprendizajes de los/las estudiantes	7
B.- Formas de calificar y comunicar los resultados a los/las estudiantes, padres y/o Apoderados	12
IV.- De la Calificación	14
V.- De la Promoción.....	15
VI.- De la Asistencia.....	18
VII.- De la Certificación.....	18
VIII.- Disposiciones Comunes	19
Análisis de Promoción y Repitencia	20

I.- INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a las Políticas del Supremo Gobierno y considerando lo dispuesto en el Decreto Exento N° 67/2018 más la facultad que otorga a los Establecimientos Educacionales para que elaboren su Reglamento de Evaluación; el Colegio Libertador Simón Bolívar de La Serena, reglamenta sus normas de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, siguiendo e incorporando el Decreto 83/2015 de Inclusión.

Los primeros beneficiarios de la evaluación serán los estudiantes. Ellos necesitan de esta información para conocer su progreso, para mejorar y/o profundizar el aprendizaje.

A los Apoderados y Profesores como agentes facilitadores del aprendizaje, les corresponde utilizar la información recopilada, para apoyar al estudiante en su proceso de retroalimentación, con el fin de alcanzar el máximo logro de los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas.

El concepto que promovemos está dado por un uso sistemático de la Evaluación Formativa como una forma de retroalimentación que nos lleva al servicio de la toma de decisiones para facilitar el logro de los objetivos de aprendizaje Prioritarios en cada una de las asignaturas impartidas. La evaluación se basa en principios técnicos de recopilación de información, que le permitirán adoptar acciones remediales y modificaciones que posibiliten el desarrollo adecuado e inclusivo del proceso de enseñanza – aprendizaje durante los años lectivos 2023 y 2024.

La evaluación es mucho más que calificación (notas), en especial bajo esta nueva forma de relacionarnos. Las notas cumplen la finalidad de comunicar resultados. En cambio, la Evaluación Formativa se encarga de proveer información y monitorear aprendizajes para realizar los ajustes necesarios y búsqueda de nuevas estrategias, cambiar metodologías e involucrar a una parte esencial de los agentes educativos como lo son los Padres y apoderados, compañeros de curso, e integrantes de la comunidad educativa, profesionales externos, hasta llegar a conseguir el logro de aprendizajes significativos para todos los estudiantes.

Por último, se logra lo anterior con la promoción del estudiante que no es más que la acción mediante la cual un/a estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

Se incluye a continuación lo que se entenderá por algunos conceptos:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

II.-Disposiciones Generales.

1.- El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará a contar de marzo 2023 en todos los niveles de 1° Básico a 4to de Enseñanza media, como lo establece el Decreto de Educación N° 67/2018 y las nuevas orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación.

2.- El Equipo Directivo y El Consejo de Profesores revisará y modificará este reglamento cada año de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, respetando los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los Planes y Programas de Estudio vigentes.

3.- Considerando las disposiciones del Decreto Exento N° 11/97 y Mod. 158/99. Dirección del Establecimiento y Consejo de Profesores, estableció un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente Decreto, el que será comunicado, en el mes de Diciembre en el periodo de matrícula, descargable en la página web www.clsb.cl Al inicio del año escolar se entregará un extracto en la primera Reunión de Apoderados y una copia del mismo será enviada al Departamento Provincial de Educación para la toma de conocimiento.

4.- Del periodo escolar se comprenderá dos semestres y para la delimitación de los dos períodos de trabajo lectivo y recesos, el Colegio considerará las fechas que el Ministerio y la Secretaría Regional Ministerial de Educación fije para cada año, a través del Calendario Anual, realizando su distribución y recuperación de clases, determinando un año lectivo de 39 semanas para todo el sistema.

5.- El plan complementario de la asignatura de inglés, de 1ero a 4to año básico, aprobado

por Resolución Exenta N° 2845 1997 por SECREDUC. IV Región Chile, estipulando que la calificación obtenida por el estudiante incidirá en su promoción. El proyecto de la asignatura de Inglés contempla 4 horas cronológicas a la semana.

6.- Las Bases Curriculares de Lengua Indígena se orientan a los nueve pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253 - aymara, quechua, lickanantay, colla, diaguita, kawésqar, yagán, mapuche y rapa nui - contribuyendo al rescate, la revitalización y fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas según la vitalidad lingüística de cada pueblo y al desarrollo de competencias interculturales en las y los estudiantes. Su carácter es obligatorio y su calificación incide en su promedio final semestral y anual. Dicha asignatura se da en principio de 1° a 4° Básico, contemplando cuatro horas pedagógicas a la semana.

7.- La asignatura de Religión será de carácter optativo para el estudiante y la familia, quienes al momento de matricular, deberán responder la encuesta de la asignatura, la cual será evaluada mediante concepto y no incidirá en la promoción del estudiante.

8.- Al momento de evaluar los objetivos de aprendizaje en la asignatura de Orientación de 1ero a 8vo año básico, se debe considerar que se trata de una evaluación formativa, entre las que destacan; pautas de observación, de autoevaluación, intercambios de experiencias y las reflexiones grupales, las que constituyen prácticas eficaces para contribuir al proceso de formación integral, promover el desarrollo personal, afectivo y social de los estudiantes. Los resultados de las evaluaciones no incidirán en la promoción del estudiante.

9.- Se definirán espacios mensuales para que los profesionales de la educación del Colegio puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia en cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo con el fin de mejorar la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza (Consejos de Profesores por Áreas o Departamentos), como también para potenciar la evaluación formativa.

10.- Al finalizar cada semestre, se realizará una reflexión pedagógica centrada en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes en donde se conversará respecto de los procesos evaluativos y su impacto en los aprendizajes para apoyar de mejor manera a los/as estudiantes.

11.- Los actores fundamentales de este Reglamento son:

A. SOSTENEDOR:

a.1.- Apoyar la Constitución y Funcionamiento del Establecimiento.

a.2.- Conocer y aprobar la implementación de este Reglamento.

a.3.- Asumir la responsabilidad de logros de aprendizaje de los/as estudiantes.

a.4.- Monitorear la implementación de las actividades que forman parte de la estrategia de Enseñanza en el Colegio, como la aplicación de las evaluaciones formativas y sumativas.

a.5.- Comprometerse y cumplir los apoyos financieros, materiales y profesionales previstos para el buen desarrollo del Reglamento de Evaluación y Promoción.

B. DIRECTOR:

b.1.- Canalizar y analizar las orientaciones y apoyos para desarrollar este Reglamento de Evaluación y Promoción.

b.2.- Crear las instancias de información y motivación, programación y seguimiento de los Consejos de Profesores por Área o Departamentos.

b.3.- Asumir la responsabilidad por los resultados formativos y de aprendizaje de todos/as los/as estudiantes.

b.4.- Promover un ambiente de compromiso y colaboración en el Equipo de Trabajo.

b.5.- Generar una comunidad de aprendizaje al interior del Equipo Docente y estimular intelectualmente a la Comunidad Escolar.

C. JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA:

c.1.- Motivar y orientar de manera flexible, criteriosa y adecuado al contexto mundial, nacional y regional que se esté viviendo ante los tipos de evaluaciones que se deban de llevar a cabo, impulsando el correcto uso de la Evaluación Formativa.

c.2.- Acompañar, apoyar y evaluar el quehacer pedagógico y administrativo de los/as docentes, ajustando y adecuando metodologías de trabajo individual y colaborativo para fortalecer el logro de aprendizajes de los estudiantes.

D. DOCENTES:

d.1.- Implementar estrategias de enseñanza que promuevan la consolidación de conceptos, las habilidades y las destrezas.

d.2.- Usar estrategias basadas en la experiencia laboral, profesional y en las propuestas didácticas que ofrece el MINEDUC y en las últimas orientaciones otorgadas por el mismo.

d.3.- Usar las formas de realización de clases de manera efectiva, cumpliendo su horario de trabajo para lograr la Cobertura Curricular de todo el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje, según corresponda por asignatura, de acuerdo a los Planes de Estudios y/u Orientaciones metodológicas del contexto entregados por el Ministerio de Educación.

III.-EVALUACIÓN

A.- Disposiciones respecto a las estrategias para evaluar los aprendizajes de los/las estudiantes.

A.1.- La evaluación y calificación de los aprendizajes de los/las estudiantes del Colegio Libertador Simón Bolívar, se registrará por períodos semestrales.

A.2.- Las acciones e interacciones de los/las estudiantes se evaluarán a través de procesos en forma habitual y sistemática, y a través de evaluaciones de acuerdo a su funcionalidad: Diagnóstica, formativa, sumativa, de proceso, acumulativas y de acuerdo a su temporalización Inicial, procesar o final. De acuerdo al agente que la realiza Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación.

A.3.- A comienzos del año escolar se aplicará una Evaluación Diagnóstica desde 1º año básico a 4to año de enseñanza media, en cada asignatura. Que permitirá determinar:

- Las habilidades y conocimientos específicos de los/las estudiantes que iniciarán su proceso de aprendizaje.
- Orientar las acciones pedagógicas pertinentes y necesarias en cada asignatura. Los resultados de las evaluaciones se informarán a través de porcentajes y niveles de logro, los cuales son:
 - ✓ Nivel Insuficiente: 0% a 25%
 - ✓ Nivel Elemental Inferior: 26% a 49%
 - ✓ Nivel Elemental Superior: 50% a 75%
 - ✓ Nivel Adecuado: 76% a 100%

Los resultados se registrarán en LIRMI, con los respectivos conceptos.

Las evaluaciones formativas serán parte del proceso de planificación, tendrán como objetivo principal promover la participación y el aprendizaje activo, considerando características del curso y estudiantes que lo componen, ritmos y estilos de aprendizaje como también intereses y expectativas

La evaluación formativa es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación. Se utilizarán las siguientes estrategias para fortalecer la evaluación formativa.

El procedimiento de evaluación formativa, se instaura en la planificación, como un proceso consensuado entre los docentes, quienes, en reflexión pedagógica mensual, identificarán las estrategias acordes al curso y asignatura que atienden.

Esta evaluación tiene como fin principal desarrollar un proceso consiente de aprendizaje, identificando metas y criterios evaluativos, recolectando información y evidencias de aprendizaje e implementando la retroalimentación y reformulación de

dichas metas.

Con respecto a las evaluaciones formativas (guías de trabajo, preguntas en clases, etc.), las cuales se realizarán de manera continua y serán retroalimentadas al inicio, durante y al término de dicha evaluación. Esta última situación será la retroalimentación de ítems más débiles de manera específica.

La retroalimentación de las actividades evaluativas, considera una apreciación del trabajo del estudiante, considerando sus logros y lo que debe mejorar o agregar en sus procesos cognitivos, a través del diálogo, en forma escrita, grupal e individual, entregando refuerzos positivos, propendiendo la meta cognición durante todo el proceso de aprendizaje.

En relación a lo anterior; se dispone el siguiente **procedimiento de retroalimentación.**

Procedimiento

- Cada profesor de manera individual y/o grupal entregará apoyo y mediación en la clase posterior a la evaluación formativa dependiendo de cada asignatura, a través de comentarios, refuerzos positivos, motivación y diálogos que comuniquen altas expectativas.
- Registrar periódicamente en hoja de vida del estudiante y/o portafolio de procesos formativos, las intervenciones realizadas, manteniendo informado a su respectivo apoderado.
- Toda actividad de evaluación, sean éstas de carácter formativa como sumativa deberán ser retroalimentadas en la clase siguiente de la aplicación de éstas, pudiendo el profesor aplicar una pauta de autoevaluación de considerar necesario y/o de carácter individual o grupal.
- Una vez, revisadas las evaluaciones se le informará de los resultados obtenidos y se explicitarán las actividades de refuerzo necesarias, como una forma de permitir al estudiante cerrar la brecha entre el desempeño logrado y el esperado.

Las acciones antes señaladas serán monitoreadas por el Jefe Técnico del Colegio, verificando la coherencia con la planificación curricular, poniendo énfasis en los indicadores de evaluación definidos para la asignatura en cuestión.

a.5.- **La Evaluación Sumativa** entregará información acerca de hasta qué punto los/as estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

a.6.- Los aprendizajes serán evaluados, exigiéndose un 60% de logro y calificando con escala de notas de 1,0 a 7,0.

A.7.- Los trabajos de disertación, investigación, análisis de obras literarias y otros similares, serán calificados a un 70% de exigencia para obtener la nota mínima 4,0.

A.8.- Las estrategias de evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes se apoyarán en la diversificación de instrumentos, ya sea cualitativo o cuantitativo, tales como Registro de observaciones, rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, mapas conceptuales, informes escritos, disertaciones, trabajos de investigación, dramatizaciones, trabajos prácticos, pruebas de ejecución, exposiciones a la comunidad, portafolios, pruebas de aptitud física, proyectos, entre otros.

A9 Ausencias a evaluaciones programadas

Cuando un estudiante no se presenta a una evaluación programada, el/la apoderado/a deberá justificar la inasistencia personalmente en Inspectoría. La justificación o certificado médico debe ser presentado el mismo día en que se produce la evaluación.

En el caso de ausencia No Justificadas y justificadas con certificado médico a evaluaciones programadas, deberán rendir la evaluación pendiente los días martes desde las 16:15 horas. Para estos efectos, se aplicarán instrumentos distintos a los utilizados en la fecha programada, pero correspondientes al objetivo de aprendizaje y con el mismo nivel de exigencia que los anteriores.

Esta situación será informada a través de una comunicación al apoderado.

- A.09.1.- Si la licencia del/la estudiante se prolonga por más de tres días, la recalendarización será realizada por el área de Coordinación Pedagógica.
- A.09.2.- Si el estudiante llega atrasado a una evaluación escrita u oral, ya programada con anticipación, quedará establecido que utilizará el tiempo que resta para efectuar dicho proceso. En el caso de que el atraso sea referida a una situación médica, debe presentar el certificado correspondiente o el certificado de atención, que acredite el atraso y así reprogramar la evaluación.

A.10.- Los/as estudiantes que sean sorprendidos copiando o teniendo la intención de hacerlo, se les solicitará su instrumento evaluativo el que será revisado hasta ese momento. Esto va para quien pide la información, como para quien la entrega. Estos casos serán derivados y analizados por Convivencia Escolar quien determinará la sanción correspondiente de acuerdo a Reglamento de Convivencia Escolar.

A.11.- Los/as estudiantes que durante una evaluación interfieran constantemente en el desarrollo de la misma, serán evaluados hasta el momento en que el/la docente le pida su evaluación. Estos casos serán derivados y analizados por Convivencia Escolar quien determinará la sanción correspondiente de acuerdo a Reglamento de Convivencia Escolar. El/la docente deberá dejar registro en la hoja de vida del/la estudiante.

A.12.- Los/Las estudiantes que estén suspendidos por sanción contemplada en el Reglamento de Convivencia, en fechas indicadas para la realización de una figura evaluativa, rendirán el control respectivo en el día, fecha y horario fijado para la evaluación.

A.13.- En una evaluación si el/la estudiante es sorprendido utilizado su celular, su figura evaluativa será corregida hasta el momento de observada la acción. Estos casos serán derivados y analizados por Convivencia Escolar quien determinará la sanción correspondiente de acuerdo a Reglamento de Convivencia Escolar. El/la docente deberá dejar registro en la hoja de vida del/la estudiante.

A.14.- El/la estudiante no se podrá retirar antes de una evaluación ni ingresar sólo a ésta. De ser así, el apoderado deberá asistir personalmente para justificar la ausencia de su pupilo/a, la cual será recalendarizada por UTP y evaluada con un 70% de exigencia.

A.15.- Todo/a estudiante que deba realizar un trabajo escrito a mano, deberá ser con letra del/la mismo/a. De lo contrario, será evaluado/a con la nota máxima (4.0)

A.16.- En el caso de un evento (sismo, incendio, lluvias, pandemia, etc.), que involucre directamente a nuestra región y/o comuna y, considerando las indicaciones emanadas por los Ministerios de Educación y Salud, las figuras evaluativas que estaban calendarizadas justamente en la fecha de reintegro, serán modificadas con el/la docente de la especialidad.

A.17.- La Programación de las evaluaciones debe quedar registrada en la plataforma, Bitácora, diario mural del curso y comunicada a la Dirección, estudiantes y apoderados al inicio de cada uno de los semestres, quedando registrado este calendario en la Página Oficial del Colegio.

La semana anterior se debe hacer entrega de los temarios a los estudiantes a través de diversos medios de comunicación (página web, en caso de que sea un medio oficial del Colegio u otros), identificando claramente los siguientes aspectos:

Tipo de Evaluación

Fecha

Objetivos de Aprendizaje a evaluar.

Procedimientos Evaluativos (que son aquellos métodos, técnicas, formas, maneras de recopilar información para tomar una decisión.)

Criterios de Evaluación

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE.

A.18.- Los estudiantes de 1° a 4° Años Básicos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), deberán solicitar al establecimiento el formulario de Evaluación Diferenciada, siendo devuelto a la institución educacional con la documentación adjunta de el o los especialistas que trata/n al/la estudiante (al momento de matrícula se entregará un informativo con requisitos y fechas correspondiente para recepción de la documentación.

Las principales estrategias de apoyo para estudiantes con NEE que otorga el Colegio anexo son los siguientes:

. Mediación

- . Adecuaciones curriculares de acceso
- . Adecuaciones curriculares de objetivos

En el caso de estudiantes desde 5° Básico a IV Año Medio, tendrán más tiempo para desarrollar sus figuras evaluativas, como también adecuaciones según el informe del especialista, en donde puede existir interrogación y/o disminución de ejercicios.

A continuación, se definen cada una de estas estrategias:

Mediación: se refiere a todas aquellas estrategias y procedimientos cuyo objetivo sea favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuestas por el mediador, el alumno podrá aprender de acuerdo a sus características y demostrar su conocimiento.

El equipo DE APOYO en conjunto con el Profesor Jefe, el Jefe Técnico y los especialistas externos determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada estudiante en particular.

Adecuaciones curriculares de acceso: Serán todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el aprendizaje del alumno, a efectos de ayudarlo a aprender de acuerdo con sus características y pueda demostrar su conocimiento. El objetivo de estas adecuaciones es reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación con el fin de que el alumno logre progresar en los aprendizajes y equiparar sus condiciones.

El equipo de APOYO en conjunto con el Profesor Jefe, el Jefe Técnico y los especialistas externos tratantes determinarán las estrategias de mediaciones que requiere cada alumno en particular, teniendo a disposición toda la información académica, conductual y social del alumno.

Adecuaciones curriculares de objetivos: Es una estrategia de apoyo excepcional que se utilizará en casos que determine el colegio en conjunto con el o los especialistas externos del estudiante y que se traducirán en cambios a los diferentes elementos del currículum, lo que implica hacer un ajuste en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales del estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)**, el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los profesores implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del alumno, que son requisitos para seguir aprendiendo.

En las adecuaciones se debe considerar toda la información previa recabada, sobre

todo las “evaluaciones de diagnóstico” que se hayan realizado, el desarrollo académico, conductual y social del alumno y el resultado del apoyo directo al estudiante señalado.

Este programa será liderado por educadora diferencial del Colegio Anexo. Para tal función, se coordinará con el profesor jefe, el jefe técnico, el director, la familia del estudiante y los especialistas tratantes externos.

Criterios para considerar en:

a) Mediación:

- Forma de presentar la información: auditiva, táctil, visual y la combinación de ellas, por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color, para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de lupas, etc.
- Formas de respuestas: Realizar presentaciones o dar respuestas a tareas y evaluaciones a través de diferentes medios y formas (oral, presentaciones, escrita, ilustración, música, artes visuales).
- Entorno: Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial, favorecer su desplazamiento personal o de equipos especiales.
- Organización del tiempo u horario: adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) Adecuaciones Curriculares de Acceso:

- Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos durante las evaluaciones.
 - Disminuir la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.
 - Destacar información relevante.
 - Parcelar los contenidos a evaluar (nivel de dificultad creciente).
 - Respuestas concretas y menos elaboradas. Se aceptarán respuestas simples y específicas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta. A pesar de no tener consecuencias calificativas, siempre se debe considerar la evaluación cualitativa de lo que se espera en dicha respuesta, para que el alumno haga consciente sus errores.
 - Priorizar pruebas de algún tipo específico; desarrollo, selección múltiple, u otras.
 - Permitir más tiempo para el desarrollo de evaluaciones, considerando la duración total de la prueba. Éste se otorgará dentro o fuera de la sala de clases según lo determine el profesor, quién será el responsable de coordinar esta instancia. Este alargue podrá contemplar continuar desarrollando la evaluación, tomar algunos ítems de la prueba en forma oral, permitir responder preguntas que haya dejado en blanco, entre otras.
 - Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito en su memoria como algo imprescindible, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.
 - No considerar los errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, pero si es importante la corrección cualitativa.
- Corrección de errores en evaluaciones reprobadas cometidos por falta de atención

o comprensión (se le sacará de la sala de clases, antes de entregar la prueba corregida al curso, si el alumno no sabe, se debe dejar consignado).

c) Adecuaciones Curriculares de Objetivos:

- Graduación del nivel de complejidad: Se realiza cuando el alumno presenta dificultades en entender la complejidad de los contenidos. Considerar para esto lo que logra y lo que no logra el estudiante. Luego se deben plantear objetivos que sean alcanzables para el alumno, basados en los objetivos del currículum nacional. Definir metas más pequeñas o más amplias.

- Priorización de objetivos: Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.

- El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.

- Los procedimientos y técnicas de estudio.

Criterios para considerar la eliminación de aprendizajes:

- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.

- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.

- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.

- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Todo lo anterior, no significa que se puede eliminar una asignatura.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA UTILIZACIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROTOCOLO QUE SE UTILIZARÁN CON UN/A ESTUDIANTE.

A continuación, se detalla el procedimiento para solicitar los apoyos mencionados. Estos apoyos podrán ser entregados tanto para las necesidades especiales de carácter permanente o de carácter transitorio, y siempre se irán implementando de manera gradual según las características de cada caso.

Para que el colegio pueda brindar estos apoyos es indispensable el rol protagónico de la familia en lo que le compete y que se describe más abajo

Procedimientos para las estrategias de Mediación y Adecuaciones de Acceso: La iniciativa puede provenir:

Del Colegio: En caso que se constate que el estudiante no logra cumplir con los objetivos escolares del año o se ha visto un descenso ostensible en los resultados esperados de acuerdo a su nivel de desarrollo, se coordinará una reunión con los apoderados del/la estudiante en la que se les informará y solicitará una evaluación

externa o interna especializada (es interna solo si el colegio cuenta con el especialista indicado), para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad. La familia debe comprometerse a entregar todas las facilidades para proceder durante el tiempo que se aplican estas estrategias, esto es, entrega de evaluaciones de especialistas, informes, dar cumplimiento a indicaciones de los especialistas internos como externos, entre otras.

El plan de trabajo pedagógico con estas medidas o estrategias deberá ser firmado por el apoderado y validado por el especialista externo tratante.

De los Apoderados: En caso de que el/la apoderado/a solicite la aplicación de estrategias de apoyo directo al estudiante, deberá ajustarse a los siguientes pasos:

- a) Generar dicha solicitud a través de una carta formal dirigida al Jefe Técnico.
- b) Adjuntar **informe profesional** de un especialista que avale dicha petición, que contenga información relevante y precise sus dificultades, en relación al tipo de apoyo específico que requiere el alumno en alguna o varias asignaturas.
- c) Si dicho informe prescribe un tratamiento, el colegio exigirá que se acredite su cumplimiento por parte del especialista mediante certificado extendido por éste.
- d) En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o terapia ocupacional, el/la apoderado/a deberá enviar periódicamente informes de estado de avances con evolución del/la estudiante, aspectos superados y por superar y sugerencias a los profesores. En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación, cambio en ella, o altas.
- e) Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, entre otros) con el/la estudiante.
- f) Los informes o diagnósticos emitidos por los diversos profesionales deben ser pertinentes a su área de formación.
- g) Señalar en el informe emitido, los datos de contacto directo del o los especialistas, para que el colegio pueda comunicarse con ellos en caso de ser imperativo.
- h) Contar con el compromiso tanto del/la estudiante como de los/as apoderados/as para realizar un trabajo en equipo entre el colegio y la familia.

-Consideraciones especiales. Una vez reunidos todos los antecedentes, el colegio determinará la pertinencia de la aplicación de las medidas solicitadas por el especialista externo.

El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional de otro especialista.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo, no garantizan que el/la estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

Las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, el/la estudiante está sujeto/a a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente.

Causas de revocación de estrategias de Apoyo y Adecuaciones de Acceso: Son causas de término de estrategias de apoyo a un alumno las siguientes:

- Suspensión de los tratamientos externos sin presentar informe de alta.
- No presentación de reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.

Procedimientos para la Estrategia de Adecuación Curricular:

Se aplicarán los mismos procedimientos, consideraciones y compromisos detallados anteriormente, con especial énfasis a lo señalado en el denominado “Consideraciones especiales”, agregando lo siguiente:

En caso de constatar que hay NEE de carácter permanente o en el caso de NEE de carácter transitorio en el que las estrategias utilizadas no han dado resultados, el Director del colegio en conjunto con el Jefe de UTP del colegio se reunirá con los padres, informará la situación.

Luego, con un equipo que se forme entre profesores, especialista del colegio y especialistas externos del/la estudiante, equipo que será liderado por un profesor propuesto por el colegio, elaborarán un nuevo Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Cada reunión que se mantenga para el desarrollo y seguimiento de este PACI deberá quedar debidamente registrado en actas de reunión firmada por todos los presentes. En esta instancia, el colegio podrá solicitar una nueva evaluación externa especializada, para diagnosticar la presencia de alguna dificultad no detectada con anterioridad y establecer con claridad la forma de ayudar al alumno.

En el caso de que un/a estudiante (5° Año Básico a IV Año Medio) requiera un apoyo psicológico se deberá regir por lo siguiente:

1. Solicitud por parte del/la padre/madre y/o apoderado/a de ser visto por el profesional.
2. Hacer seguimiento con el/la estudiante de ser necesario.
3. El profesional de la mente, deberá entregar informe al/la padre/madre y/o apoderado.
4. El profesional interno deberá entregar informe al colegio para apoyar desde todas las áreas al/la estudiante de manera periódica.

a.19.- Los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

A.20.- Si el estudiante se niega a responder, debido a situaciones de salud, previamente observadas, la evaluación podrá ser reprogramada al día siguiente. En el caso de presentar una actitud negativa frente al instrumento, ya sea, escrito u oral, se dará la oportunidad de reprogramar la evaluación solo en dos ocasiones, no importando la asignatura. Además, si esta situación persiste, pasada ya las dos ocasiones, se llamará al/la apoderado/a para conocer la situación, antes de tomar la decisión de obtención de la nota mínima.

A.21. Si el resultado obtenido en una evaluación (escrita, oral o de ejecución) alcanza un nivel de logro igual o inferior al 70%, se deberá retomar el objetivo y

volver a evaluar a los/las estudiantes quienes podrán optar a una nota superior. Los/as estudiantes que hayan logrado su nivel de aprendizaje se les dará la posibilidad de subir su calificación.

A.23.- Los trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, deben ser avisados a los/las estudiantes con 7 días hábiles de anticipación y deben ser registrados en la plataforma, con su pauta de evaluación, que determine los indicadores a evaluar. Se enviarán los resultados a los apoderados(as) o se entregarán en informes de notas del mes.

A.24.- Para los posibles cambios de fechas de evaluaciones, la directiva del curso deberá presentar con 48 horas de anticipación de días lectivos una carta formal con la firma de TODOS los estudiantes, exponiendo las razones de la solicitud. UTP será el área encargada de resolver la situación basada en fundamentos pedagógicos y brindar respuesta a la brevedad. No se aceptarán otros estudiantes que asistan a la entrega de la carta, como tampoco la falta de firmas.

A.25.- Los talleres J.E.C. correspondientes a Primer Ciclo Básico, es decir, de 1° a 4° Años Básicos podrán ser evaluados de 1.0 a 7.0, donde el promedio del taller será incorporado, a la asignatura compatible con el contenido de dichos talleres, una sola vez en el semestre.

La asignatura afín, será definida al inicio del año lectivo, por el Consejo de Profesores.

A.26.- La asignatura de Deportes desde 5to Básico a II Enseñanza media será evaluada y su promedio se considerará como una calificación más en Ed. Física y Salud.

A.27.- ELECCIÓN DE ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN:

a. Los/as estudiantes de III y IV Años Medios entran en su etapa final, acercándose cada vez más a su proyecto de vida.

b. Ellos/as tendrán 18 horas de asignaturas de profundización las que se dividirán en tres asignaturas con seis horas pedagógicas para cada una.

c. El Colegio ofrecerá seis opciones separadas en tres grupos. El primero estará dado por la opción entre el área de Lenguaje y el área de Matemática (cada año se cambia el tema de estas asignaturas para que exista una secuencia lógica). El segundo grupo está compuesto por las ciencias (Biología o Historia) y, finalmente, el tercer grupo se ubica en el ámbito artístico deportivo (Diseño o Educación Física y Salud).

d. Durante la primera semana de clases del Primer Semestre, los/as estudiantes podrán reconocer todas las asignaturas de profundización que se ofrecen para buscar sus opciones. Al finalizar la semana y la inscripción, NO habrá cambio posible dentro del año.

e. La distribución de estudiantes en cada una de las asignaturas de profundización será la siguiente:

1. Se considerará el promedio que el/la estudiante obtuvo en la asignatura del plan común para completar los cupos de cada curso.

2. A los/as estudiantes de IV Medio se les dará la priorización de continuidad (en caso de ser así) en la misma área que tomaron en III Medio.

3. Completada la cantidad de cupos, los/as estudiantes que no alcanzaron por las razones que sean, deberán realizar la asignatura de profundización en que existan cupos.

B.- Formas de calificar y comunicar los resultados a los/las estudiantes, padres y/o Apoderados.

Formas de calificar

B.1.- Los/las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan Estudios correspondiente, en períodos semestrales con un número determinado de calificaciones según lo determine el Reglamento de Evaluación del Establecimiento y el Plan Semestral de Evaluaciones.

B.2.- Durante el año lectivo 2023, las evaluaciones se traducirán en las siguientes calificaciones:

- Parciales: corresponderán a las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura, expresadas con un entero y un decimal.
- Semestrales: corresponderán al promedio o media aritmética de cada calificación obtenida en cada asignatura. Se expresarán con un entero y un decimal con aproximación.
- Anuales: corresponderá al promedio o media aritmética, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los dos semestres, se expresarán con un entero y un decimal con aproximación.
- Calificación final: (de promoción o repitencia), corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales de cada asignatura.

B.3.-El número de calificaciones registradas al final de cada Semestre dependerá de la metodología de trabajo y planificación que posea el/la docente, el que se definirá en el plan anual de evaluaciones consensuado entre el/la docente y el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.

B.4.- Los/las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje por eventualidades o problemas de salud durante el año lectivo, se deberá considerar:

- *Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas.*
- *Todos los estudiantes que presenten Certificado Médico que imposibilite realizar actividad física regular en la asignatura de Educación Física y Salud o de una determinada asignatura, deberá ser evaluado/a a través de trabajos de investigación, portafolios, proyectos o disertaciones u otro determinado por el/la profesor/a de la asignatura.*

Con relación a la comunicación de los resultados a los/las estudiantes, a Padres y Apoderados:

- a) Se enviará por comunicación, fecha, contenidos y formas de evaluar con una semana antes de la evaluación, junto con la pauta o rúbrica y, antes de la evaluación, se comunicará a los/as estudiantes, los criterios con que serán evaluados. Todo esto será comunicado oportunamente en las Reuniones de Sub-centros de Padres y Apoderados.
- b) Se entregará informe de calificaciones mes por medio en cada semestre.
- c) Los resultados de las figuras evaluativas deberán ser entregados por el/la docente en un plazo no superior a diez días hábiles posteriores a la fecha de aplicación y se ingresarán a la plataforma LIRMI. Además, deberán ser analizadas en conjunto con el grupo curso por nivel de logro y realizar la retroalimentación correspondiente, aprovechando el error como medio de aprendizaje. Todas las evaluaciones deben ser firmadas luego por el/la apoderado/a para toma de conocimiento.
- d) El/la apoderado/a puede acceder a la plataforma académica LIRMI para conocer las calificaciones del o la estudiante.
- e) Al finalizar cada semestre se entregará un informe semestral de calificación e informe de Desarrollo personal (OAT)
- f) Al finalizar el año, el colegio emitirá el correspondiente certificado a los/as estudiantes desde Primero Básico a Tercer Año Medio, mientras que, será el Ministerio de Educación quien emitirá la Licencia y el certificado con las calificaciones finales obtenidas por el/la estudiante de Cuarto Año Medio durante el año escolar.
- g) Ante cualquier duda en los resultados de la evaluación, los/as apoderados/as y/o padres podrán presentar su inquietud, a más tardar, durante los dos días hábiles posteriores a la entrega de los resultados al/la profesor/a de la asignatura. No se aceptarán apelaciones posteriores a la fecha de entrega del instrumento al/la estudiante. Ante la no satisfacción de la solución, se podrá hacer por escrito a la Coordinación Pedagógica.
- h) El conducto regular para llevar a efecto la inquietud es profesor de asignatura, profesor jefe y en última instancia Coordinación Pedagógica.
- i) Se realizarán entrevistas con padres y/o apoderados para comunicar progreso y logros de estudiantes de la siguiente manera:
 - Entrevista entre el/la docente y apoderado/a de manera directa por citación previa de cualquiera de las partes, a través de comunicación oficial vía agenda institucional.

C.- Reflexión Pedagógica

C.1.- Se crearán instancias, tiempos y espacios para que docentes de asignatura, acuerden criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de los procesos de enseñanza/aprendizaje.

C.1.1.- Una vez al mes, en consejo técnico de profesores se realizarán reuniones con el fin de:

- Trabajar colaborativamente criterios de evaluación y tipos de evidencias.
- Reflexionar sobre los procesos evaluativos implementados sobre su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar y promover aprendizajes.
- Tomar decisiones centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizajes de los/as estudiantes.

IV.- CALIFICACIÓN

- a) Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los/las estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0 en cada asignatura
- b) Las calificaciones obtenidas considerarán la nota con un decimal. Para estos efectos la calificación se registrará con un decimal aproximando la centésima al decimal correspondiente. Para efectos de calificar se exigirá un 60% de logro.
- c) El logro de los OAT se registrará en un Informe, el que se entregará al término de cada semestre a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones.
- d) Los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) serán considerados en todas las instancias evaluativas, incluyendo las áreas de: La formación del desarrollo físico, afectivo, cognitivo, sociocultural, moral, y espiritual, además de las actitudes.
- e) El Informe de Objetivos de Aprendizajes Transversales, de Primero Básico a IV Año Medio tiene una escala de evaluación que corresponde a:
Siempre (S): Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El/la estudiantes (a) se destaca.
Casi Siempre (C/S): Se manifiesta el rasgo en forma irregular; Ocasionalmente (O): Se manifiesta el rasgo en escasas ocasiones. No Observado (N/O): No se manifiesta el rasgo.
- f) La calificación obtenida por los/las estudiantes en la asignatura de Religión no incidirán en su promoción, según lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924, de 1983. Las calificaciones obtenidas por los/las estudiantes en la asignatura de Religión se expresarán al término de cada semestre en conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).
- g) La calificación obtenida por los/as estudiantes de 1° y 2° Básicos en la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, incidirá en el promedio final del curso.
- h) Las evaluaciones calificadas estarán contempladas en la planificación de cada asignatura, procurando claridad y transparencia de los criterios evaluativos y pedagógicos, preestableciendo metas de aprendizaje, procedimientos, plazos y ponderaciones.
- i) Las calificaciones serán registradas en el LIRMI y en el sistema de notas adquirido por el establecimiento. El/la docente tiene plazo de hasta 10 días para realizar la revisión, comunicar los resultados a los/as estudiantes y apoderados, realizar la retroalimentación correspondiente y 3 días para registrar la calificación en el Sistema Digital correspondiente a la asignatura que imparte.
- j) Se entiende por evaluación recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado siendo ésta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.

V.- DE LA PROMOCIÓN

A. Para la promoción de los/las estudiantes de 1ero BÁSICO a 4TO AÑO MEDIO, según Decreto Exento N° 67/2018

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/las estudiantes que:



a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

a.4.- Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:

a.1) Licencias médicas: si el/la estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este reglamento.

a.2) Ausencia Justificada por el/la apoderado/a: éste debe presentarse personalmente a la institución explicando la falta de su pupilo/a, y se le mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este reglamento.

a.3) Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el/la estudiante no presenta justificación válida (a criterio del docente, Jefe Técnico-Pedagógico o Equipo de Gestión) el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 80%, previa toma del caso por la encargada de Convivencia Escolar.

a.4) Los/as estudiantes del establecimiento deberán obligatoriamente realizar exámenes en las asignaturas reprobadas, con notas no inferiores a 2.7 y hasta un 3.9 finalizando el año escolar con el objeto de aprobarlas y, finalmente ser promovido/a al nivel de enseñanza siguiente. Si el/la estudiante no se presentara a dichos exámenes, obtendrá la nota mínima (1.0) que corresponderá al 30% de su promedio anual de la/s asignatura/s en cuestión.

a.5) Si un/a estudiante tiene un promedio anual de un 4.5 con un insuficiente o dos asignaturas insuficientes con promedio anual de un 5.0, deberán obligatoriamente rendir los exámenes de aquella (s) que no alcanzaron su mínima aprobación (4.0)

A.6) Que, los exámenes serán aplicados a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del estudiante.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos educandos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el/la profesor/a jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del/la estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del/la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del/la estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los/as estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

B. De las Situaciones especiales

A. Se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes en eventos previamente autorizados por el Colegio, sean nacionales o internacionales en el Área del Deporte, la Cultura, la Literatura, las Ciencias y las Artes.

B. El/la Director/a del Establecimiento, en conjunto con el/la Jefe Técnico Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

C. El Colegio Libertador Simón Bolívar a través de su Director/a y de su Equipo Directivo, deberá analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionadas o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o de repitencia de estos/as estudiantes. Este análisis es deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando además la visión del/la estudiante, su padre, madre o apoderado.

D. El establecimiento como co-ayudante del Estado, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/as estudiantes que, según lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Exento 67/2018, hayan o no sido promovidos/as. Las medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Este apoyo será focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados durante el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención del/la estudiante en el sistema escolar.

Esto podrá ser a través de tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos de parte de docentes, derivación a especialistas de la salud física y/o mental.

ACOMPANAMIENTO DE ESTUDIANTES

1. Seguimiento continuo a través de el/la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y Orientación.
 2. En la parte académica, el apoyo se debe orientar hacia la experiencia formativa y no a repetir las experiencias de aprendizaje.
 3. Mantener comunicación constante con Padres y Apoderados.
 4. Diversificar las estrategias de Aprendizaje y Evaluación.
 5. Potenciar la parte socioemocional del/la estudiante con su entorno educacional y familiar.
- a.** Todo/a estudiante tendrá derecho a repetir curso en el colegio al menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
- b.** Así mismo no promover de 1º a 4º Año Básico a aquellos(as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes en los programas de estudios que aplique el establecimiento y que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y/o Apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- c.** En los casos de estudiantes que por razones de salud, ingreso tardío, ausencias a clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, asistencia a eventos oficiales, becas y otras situaciones especiales similares, formalmente documentadas y/o justificadas, no pueden ser debidamente calificados, el/la director(a), asesorado por los profesores correspondientes o por el Consejo de Profesores, si el caso lo amerita, dispondrá el máximo de facilidades para que regularicen sus situaciones de evaluación y promoción antes del término del año escolar.
- d.** El plazo máximo de entrega de la documentación necesaria para el cierre del año escolar anticipado será el último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre. Los documentos deben ser emanados por un profesional de la especialidad del diagnóstico dado.
- e.** En el caso de los/las estudiantes de IV Medio, el cierre anticipado de su año

académico tendrá como plazo máximo el último día hábil de la primera quincena del mes de octubre, presentando la documentación de la misma forma que el punto anterior.

VI.- ASISTENCIA

a. Para ser promovidos, los/las estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en calendario escolar anual.

b. El certificado médico entregado por el apoderado, servirá para que el docente reorganice las evaluaciones pendientes y no para cambiar la condición de inasistente en las fechas de ausencia. El certificado médico deberá ser presentado al momento de la reincorporación del estudiante a clases.

c. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director(a) del establecimiento podrá autorizar la promoción de los/las estudiantes, de 1er año básico a 4to año de Enseñanza Media, con porcentajes menores de asistencia.

e. Si el porcentaje de asistencia es inferior, el apoderado deberá presentar carta a Dirección para la promoción de su pupilo/a, quien determinará la situación final en consulta con el Consejo de Profesores.

f. Las estudiantes que por motivo de embarazo deban ausentarse del establecimiento por su periodo Pre y Post natal se les entregará toda la ayuda para que terminen con éxito su año escolar. Además, cuando no puedan concurrir a clases en forma regular por enfermedad de su hijo o por lactancia se elaborará un calendario especial de evaluación emitido por Coordinación Pedagógica.

VII.- CERTIFICACIÓN

a. La situación final de promoción de los/las estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

b. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los/las estudiantes, un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

c. El Certificado Anual de Estudio se entregará el original solo si el/la estudiante no prosigue en el establecimiento, en caso contrario, se entregará una copia.

d. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los/las estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

e. Las actas se enviarán vía Online al Mineduc. (SIGE) según las normas y fechas establecidas.

f. Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente

Decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

DISPOSICIONES COMUNES

Para que el Reglamento de Evaluación y Promoción sea conocido, realizado y llevado a cabo por todos, es necesario disponer de lo siguiente:

1. Participación del Consejo de Profesores y demás miembros de la Comunidad Escolar.
2. Se debe canalizar y aceptar finalmente a través del Consejo Escolar, el que será presentado por el Director del Establecimiento.
3. Las modificaciones y/o actualizaciones serán informadas mediante comunicación escrita y por publicación en la página WEB del Colegio.

SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

EL Colegio deberá durante el año escolar, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los y las estudiantes que presenten las siguientes situaciones:

Necesidades Educativas Especiales (NEE): el colegio aplica el Protocolo de NEE, en donde se explicita el procedimiento y la implementación de evaluación diferenciada. Se encuentra anexado en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

Alumnos que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.

Toda otra situación que el Colegio, en conjunto con el apoderado, estimen necesarios tales como problemas socioemocionales.

Para estos efectos se deberá contar con un plan de acompañamiento que será coordinado por el Profesor Jefe, Encargados de Convivencia Escolar, Orientador o el Jefe Técnico, según sea el área para la cual se genera el plan de acompañamiento, con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo.

Este plan será de conocimiento del/la estudiante y deberá ser informado y autorizado por el padre, madre y/o apoderado. En casos críticos y en los que hay un profesional externo tratante del estudiante, el plan de acompañamiento deberá ser validado por el especialista externo. En él se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio y de la familia, se establecerán plazos y compromisos de evaluación bimensual durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas. Este plan será coordinado por el profesor jefe con apoyo de otros profesionales del establecimiento educacional.

ANÁLISIS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE:

CURSO ACTUAL:

NOMBRE DEL/LA DOCENTE:

ASIGNATURA QUE IMPARTE:

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 67/2018, LA DECISIÓN FINAL DE PROMOCIÓN O REPITENCIA DEBERÁ SUSTENTARSE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

PARA ELLO, POR FAVOR, SEÑOR/A DOCENTE, RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS CONJUNTAMENTE CON LA EVIDENCIA QUE MUESTRA SU ACCIONAR. (FECHA, DONDE LO CONSTATÓ, ETC).

A. PROGRESO DEL APRENDIZAJE

1.- ¿QUÉ LOGROS Y PROGRESOS OBSERVÓ EN EL APRENDIZAJE?

2.- ¿EN QUÉ ÁREAS, ASIGNATURAS U OBJETIVOS PRESENTÓ MAYOR REZAGO DE APRENDIZAJES?

3.- ¿QUÉ APOYOS SE GENERARON PARA AYUDAR AL ESTUDIANTE A PROGRESAR?, ¿HUBO PROGRESOS?, ¿CUÁLES?, ¿CUÁNDO?

B.- BRECHA ENTRE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE VERSUS APRENDIZAJES LOGRADOS POR EL CURSO.

1.- ¿QUÉ APRENDIZAJES QUE EL ESTUDIANTE NO LOGRÓ SON FUNDAMENTALES EN EL CURRÍCULO DEL CURSO SIGUIENTE?

2.- ¿CUÁLES PODRÍAN SER LAS BRECHAS MÁS SIGNIFICATIVAS EN SUS APRENDIZAJES SI ES PROMOVIDO AL SIGUIENTE CURSO?

3.- ¿CON QUÉ ESTRATEGIAS O MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO SE PUEDE ABORDAR ESAS BRECHAS?

C.- CONSIDERACIONES SOCIOEMOCIONALES:

1.- ¿QUÉ ASPECTOS SOCIALES O EMOCIONALES DE LA VIDA DEL/LA ESTUDIANTE PUEDEN HABER AFECTADO SU DESEMPEÑO DURANTE ESTE AÑO?

2.- ¿CUÁN ÚTILES O EFECTIVOS HAN SIDO LOS APOYOS QUE HA RECIBIDO?

3.- ¿PODRÍA CREARSE APOYOS SOCIALES O EMOCIONALES QUE PERMITAN QUE EL ESTUDIANTE CONTINÚE SU TRAYECTORIA ESCOLAR CON SU CURSO?

4.- ¿DE QUÉ MANERA IMPACTARÍA UNA EVENTUAL REPITENCIA EN EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DEL/LA ESTUDIANTE?

5.- ¿HABRÁ MEJORES ALTERNATIVAS?, ¿CUÁLES?

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA DOCENTE

INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

OBJETIVO:

Desarrollar un instrumento para medir el compromiso estudiantil y del/la apoderado/a que reconozca sus orientaciones académicas, personales – integrales y ciudadanas.

INFORME DE PERSONALIDAD ANUAL

Nombre del/la Estudiante:

Curso:

Fecha:

ÁREAS VALÓRICAS , CRECIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL	ESCALA
1.- Muestra buena actitud y disposición (disciplina) a participar en clase virtual y/o presencial.	
2.- Asiste regularmente a clases	
3.- Cuida de sí mismo, considerando a los demás.	
4.- Cumple con los horarios acordados.	
5.- Respeta las reglas para trabajar según su modalidad (presencial, virtual).	
6.- Entrega oportunamente sus trabajos y/o tareas según corresponda.	
7.- Asume una actitud honesta.	
8.- Participa en propuestas de trabajos grupales y/o individuales y cuando sus actividades lo requieran (actos, disertaciones, fiestas patrias)	
9.- Se comunica respetuosamente con toda la comunidad educativa a través de cualquier medio (oral, whatsapp, meet, etc.)	
10.- Utiliza los medios de protección básicos para su autocuidado y el de los demás (mascarilla, alcohol, gel y distanciamiento físico.)	
COMPROMISO PADRES Y APODERADOS	
11.- Asiste a reuniones presenciales y/o virtuales cada vez que el colegio lo solicite.	
12.- Se preocupa de las actividades escolares de su pupilo(a).	

ESCALA APRECIACIÓN:

E: EXCELENTE

B: BUENO

S: SUFICIENTE
NO OBSERVADO

.....
DIRECTOR

.....
PROFESOR/A JEFE

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Estimado Apoderado:

Para solicitar evaluación diferenciada, puede acceder al formato del colegio, solicitando en Dirección el formato de Solicitud de Evaluación, para que sea completado por el especialista tratante y hacerlo llegar los primeros días de clases del año lectivo, a fin de optimizar los apoyos necesarios para su hija/o.

De acuerdo al Protocolo de Evaluación diferenciada, publicado en el Manual de Convivencia se considera que para solicitar la evaluación diferenciada el apoderado debe presentar al colegio.

1) Formulario de solicitud de Evaluación Diferenciada del Colegio.

2) Informe Psicopedagógico y/o del médico tratante según corresponda (psiquiatra, neurólogo, psicóloga (o) u otro).

Lo anterior implica que la documentación se recepcionará para ser evaluada y según resolución del Colegio, informará a usted la aceptación o no en instancias de entrevista personal, momento en que debe firmar un compromiso.

El informe de estado de avance y/o control del especialista tratante, debe venir con clara especificación de diagnóstico, tratamiento, pronóstico, indicación de próximos controles, y el informe de alta, timbre y firma del especialista. La recepción de los informes, como plazo máximo, será hasta el último día hábil de marzo y debe ser tramitada anualmente y año a año, ya que no se renueva automáticamente.

Queremos recordar que al momento de matricular a su pupilo(a), usted toma conocimiento (bajo firma) que el Colegio Libertador Simón Bolívar **no cuenta con Programa de Integración Escolar** ni profesionales para apoyar necesidades de educación especial tal como Educadora Diferencial, Psicólogos, Fonoaudiólogos u otros afines.

La Evaluación Diferenciada general consistirá en:

- Corroborar la ejecución de instrucciones.
- Revisar pruebas y trabajos junto al alumno con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- Hacerlo corregir siempre su trabajo antes de entregarlo.
- Reforzar instrucciones escritas con instrucciones verbales.
- Dar tiempo adicional para la realización de pruebas.
- . Adecuación a la evaluación.

Sólo en casos excepcionales en los cuales, por medio de la decisión del equipo de gestión, se determine brindar apoyos particulares, estos corresponderán a alguna/s de las posibilidades que entrega el colegio:

1. Utilizar material de apoyo, ya sea concreto, pictórico o simbólico.
2. Complementar las evaluaciones escritas con interrogaciones orales.
3. Complementar las evaluaciones con trabajos.
4. No considerar errores ortográficos en evaluaciones escritas

Se despide muy atentamente,

Recibí información sobre SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA 2020.

Nombre del alumno: _____ Curso:

Nombre Apoderado: _____ Firma:

La Serena, Marzo 20____

Solicitud Evaluación diferenciada
FORMULARIO DE SOLICITUD EVALUACIÓN DIFERENCIADA

NOMBRE ALUMNO/A: _____

CURSO: _____

NOMBRE APODERADO SOLICITANTE: _____

FECHA SOLICITUD: ____/____/____

RAZONES PARA SOLICITAR EVALUACION DIFERENCIADA EN LAS ASIGNATURAS:

DIAGNÓSTICO:

PRESENTA EVALUACION DIFERENCIADA AÑOS ANTERIORES:

AÑO 2018: SI ____ NO ____ AÑO 2019: SI ____ NO ____

ADJUNTA CERTIFICADO MEDICO O DE ESPECIALISTA: SI ____ NO ____

FIRMA APODERADO(A) SOLICITANTE.....

RECEPCION: ____/____/____

NOTA: TODA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA, DEBE ADJUNTAR UN INFOME Y UN CERTIFICADO CON EL DIAGNÓSTICO DEL ESPECIALISTA TRATANTE, Y SER ENTREGADO EN SECRETARÍA DEL ESTABLECIMIENTO PARA SER EVALUADO.

Solicitud Evaluación diferenciada

Datos a completar por el especialista para solicitar evaluación diferenciada.

ESTIMADO ESPECIALISTA TRATANTE, SOLICITAMOS COMPLETAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Con _____ fecha, _____ certifico _____ atender _____ a _____
estudiante del curso _____
del Colegio Libertador Simón Bolívar.

A quien se le ha diagnosticado:

Por lo tanto, solicito aplicar Evaluación Diferenciada en la o las siguientes asignaturas (marque con una X):

1° a 4° Básico	
Lenguaje y Comunicación	
Matemática	
Ciencias Naturales	
Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	
Tecnología	
Artes Visuales	
Música	
Educación Física y Salud	
Idioma Extranjero: Inglés	

5° a 4° Medio	
Lenguaje y Comunicación	
Matemática	
Ciencias Naturales	
Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	
Tecnología	
Artes Visuales	
Música	
Educación Física y Salud	
Idioma Extranjero: Inglés	

INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL/LA ESTUDIANTE

• Recibirá apoyo farmacológico: SI _____ NO _____ ¿Cuál o cuáles? (dosis)

• Se realizará reevaluación por el especialista en:

• El tratamiento indicado rige desde: _____ a _____

- ¿Se realiza derivación a otro especialista?, ¿Cuál?:

Especialista que informa:

Nombre: _____

Especialidad: _____

Nº de registro _____

Teléfono: _____ Email: _____

Firma y timbre (obligatorio)

CARTA RETIRO VOLUNTARIO DE ESTUDIANTE

Yo

RUN

Domiciliado en.....

de la ciudad de,

Apoderado/a del/la estudiante....., que cursa en estos momentos

.....acudo libremente al Colegio Libertador Simón Bolívar de La Serena,

ubicado en Teodosio Cuadros 854 o Huanhualí 447, para dar aviso del retiro voluntario de mi pupilo/a por

las razones que expongo a continuación:

1.
2.
3.
4.
5.

De la misma manera, recibo por parte del establecimiento, los siguientes documentos:

1.
2.
3.
4.
5.

Entrego y recibo conforme a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

.....
NOMBRE Y FIRMA DEL/LA APODERADO/A

La Serena,de.....de 20.....